

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LAS ACTUACIONES EN LA GERENCIA DE HUESCA EN EL ÁMBITO GENERAL Y DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (PRTR), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF: TSA0078810

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LAS ACTUACIONES EN LA GERENCIA DE HUESCA EN EL ÁMBITO GENERAL Y DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (PRTR).

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)

Asimismo, es de aplicación el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente contrato se regirá en base a los indicado en el artículo 30 de la LCSP sobre ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados, en base a la disposición adicional vigésima cuarta de régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), y en base al artículo 231 apartado 2 sobre el proyecto de obras.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1: SERVICIO DE RESTIÓN DE RESIDUOS (NO INCLUIDO TRANSPORTE); Código CPV: 90500000 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.**
- **LOTE Nº 2: SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS; Código CPV: 90500000 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.**

El servicio se realizará en las distintas ubicaciones de las obras indicadas por el personal técnico de Tragsa, dentro de la provincia de Huesca.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

El presente ACUERDO MARCO tiene por objeto la identificación y selección de empresas proveedoras del servicio de gestión de residuos, en base a unos parámetros técnicos y administrativos que definirán los futuros procesos de petición de ofertas y contratos del servicio. De este modo, solo podrán celebrarse contratos entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente parte del ACUERDO MARCO.

El alcance del presente Acuerdo Marco queda definido en el siguiente listado de unidades, las cuales serán atendidas en los diferentes emplazamientos de obras que en la actualidad realiza en la provincia de Huesca.

Las partidas objeto del servicio son las siguientes:

<i>Descripción</i>
CAP. LER 02 RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA
Gestión de residuos código LER 02 01 03 Residuos de tejidos de vegetales
Gestión de residuos código LER 02 01 07 Residuos de la silvicultura
CAP. LER 17 RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION
Gestión de residuos código LER 17 01 01, hormigón.
Gestión de residuos código LER 17 01 02, Ladrillos
Gestión de residuos código LER 17 01 03, Tejas y materiales cerámicos

<i>Descripción</i>
Gestión de residuos código LER 17 01 07, Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que no contienen sustancias peligrosas
Gestión de residuos código LER 17 02 01, madera.
Gestión de residuos, código LER 17 02 02, vidrio
Gestión de residuos código LER 17 02 03, plástico.
Gestión de residuos código LER 17 03 02, mezclas bituminosas que no contienen alquitrán de hulla.
Gestión de residuos código LER 17 04 05, hierro y acero.
Gestión de residuos código LER 17 04 07 metales mezclados
Gestión de residuos código LER 17 04 11 cables
Gestión de residuos código LER 17 05 04, tierras y piedras de zonas no contaminadas.
Gestión de residuos código LER 17 05 08 balasto de vías férreas
Gestión de residuos código LER 17 06 04, materiales de aislamiento
Gestión de residuos código LER 17 08 02, materiales de construcción a base de yeso
Gestión de residuos código LER 17 09 04, residuos mezclados de construcción y demolición
Gestión de residuos de otros códigos del capítulo 17 LER.
CAP. LER 20 RESIDUOS MUNICIPALES (RESIDUOS DOMESTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES)
Gestión de residuos código LER 20 01 01, papel y cartón.
Gestión de residuos código LER 20 02 01 Residuos biodegradables
Gestión de residuos código LER 20 03 01, mezclas de residuos municipales.
Gestión de residuos código LER 20 03 04, lodos de fosas sépticas
Gestión de residuos código LER 20 03 07 residuos voluminosos
Gestión de residuos código LER 20 03 009 residuos municipales no especificados en otra categoría
Gestión de residuos de otros códigos del capítulo 20 LER.
CAP. LER 15 RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAJOS DE LIMPIEZA; MATERIALES DE FILTRACION Y ROPAS DE PROTECCION NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA
Gestión de residuos código LER 15 01 01, envases de papel y cartón
Gestión de residuos código LER 15 01 02, envases de plástico
Gestión de residuos código LER 15 01 03, envases de madera
Gestión de residuos código LER 15 01 10, envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
Gestión de residuos de otros códigos del capítulo 15 LER.
CAP. LER 16 RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CAPÍTULO DE LA LISTA
Gestión de residuos código LER 16 01 03, NFU
Gestión de residuos código LER 16 02 14, equipos desechados
Gestión de residuos código LER 16 02 16 componentes retirados
Gestión de residuos código LER 16 06 04 pilas alcalinas
SUMINISTRO, ALQUILER Y CAMBIOS DE ELEMENTOS DEL PUNTO LIMPIO DE OBRA
Alquiler de contenedor para residuos de la construcción y demolición (RCD).

<i>Descripción</i>
Entrega de contenedor para residuos de la construcción y demolición, colocado en el punto limpio de obra.
Suministro de bidón para almacenar residuos peligrosos en obra.
Retirada o cambio de contenedor para residuos de la construcción y demolición, incluida la gestión del residuo.
Retirada o cambio de bidón para residuos peligrosos en obra, incluida la gestión del residuo.
GESTIÓN DOCUMENTAL
Emisión del contrato de tratamiento
Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria

Los trabajos a ejecutar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para la ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. NORMATIVA Y GENERALIDADES

Los trabajos a ejecutar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para la ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

Sin carácter exclusivo, cabe destacar la siguiente normativa:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (Boletín Oficial del Estado (BOE), de 9 de abril de 2022) (texto consolidado)
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (BOE de 19 de junio de 2020)
- Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos (Boletín Oficial de Aragón (BOA), de 8 agosto de 2008), modificado por Decreto 114/2020, de 25 de noviembre (BOA, 2 diciembre 2020)
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos (BOE, de 8 de julio de 2020, páginas 48659 a 48721).
- Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del

servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, 23 de enero 2006)

- Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, 12 diciembre 2005)
- Corrección de errores del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón
- Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE, de 13 de febrero de 2008)
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre de 2022, de envases y residuos de envases (BOE, de 28 de diciembre de 2022)
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (BOE, de 20 de enero de 2021)
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (BOE, de 25 de julio de 2015)
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (texto refundido incluyendo modificaciones de 2015) (BOE, de 12 de febrero de 2008)

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Condiciones generales del suministro

La presente licitación se divide en dos lotes:

Lote nº 1: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (NO INCLUIDO TRANSPORTE)

Lote nº 2: SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS

En cada petición del Acuerdo Marco el servicio se realizará conforme a los grupos establecidos y por unidades diferenciadas, indicando si la localización concreta del servicio.

La proposición económica se realizará sobre el documento Anexo: OFERTA ECONÓMICA que se acompañará a cada petición de oferta, admitiéndose únicamente un precio por partida.

Cuando el incumplimiento puntual de cualquiera de las especificaciones descritas para cualquiera de los pedidos/contratos basados en el Acuerdo Marco, ponga en riesgo el cumplimiento de plazos y objetivos, Tragsa se reserva el derecho de anular el pedido y cursarlo a otro u otros proveedores pertenecientes al acuerdo marco.

Descripción del servicio

Cuando se realicen las distintas licitaciones de pequeños contratos específicos será cuando se presente la relación valorada con todas las unidades a ejecutar en el contrato en cuestión, aunque Tragsa no tendrá obligación de ordenar la ejecución de todas ellas.

Con respecto a dicha relación valorada de los contratos específicos, se podrá incluir en la misma un pequeño importe (máximo 10,00 % del importe del contrato) como partida alzada, para aquellas partidas cuya necesidad surja de manera imprevista durante el plazo de vigencia del contrato específico. En tal caso, cuando surja una necesidad imprevista de un servicio no incluido en la relación valorada, el responsable del contrato de Tragsa solicitará al adjudicatario, por escrito, el precio de dicho servicio. Sólo cuando el responsable del contrato haya comunicado al adjudicatario su aceptación a dicho precio, por escrito, el producto podrá ser suministrado y luego facturado, con cargo a la partida alzada.

Las prescripciones técnicas particulares de cada uno de los servicios de gestión de residuos serán indicadas en la correspondiente licitación derivada del presente acuerdo marco.

En cada petición de oferta se establecerá el plazo de ejecución del contrato derivado, indicando la fecha de inicio y fin del servicio: TRAGSA avisará al responsable del adjudicatario con 24 horas de antelación tanto para la recogida de los residuos en obra en caso de estar incluido el transporte como para la entrega en planta en caso contrario.

El pesaje de cada camión cargado se realizará en la planta de tratamiento de destino, que deberá disponer de báscula homologada y calibrada. En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del proveedor, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del gestor.

Lugar de ejecución

Los servicios correspondientes a los pedidos específicos del presente Acuerdo Marco se podrán realizar de diferentes formas según las circunstancias que se presenten en cada caso. TRAGSA podrá optar por contratar la ejecución del servicio en las instalaciones del adjudicatario de cada contrato específico entregando los residuos mediante su personal y medios de transporte previamente autorizados, o bien solicitar

que se realicen incluyendo el transporte desde las diferentes localizaciones de la provincia de Huesca que se indiquen en cada petición del Acuerdo Marco.

El licitador dispondrá de los medios e instalaciones necesarios para la gestión del residuo, cuya localización permita el servicio para cualquier actuación de la provincia de Huesca, garantizando los plazos de ejecución establecidos en cada petición del Acuerdo Marco.

Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante (Anexo II, epígrafe 4.2).

Los residuos serán gestionados en instalaciones de tratamiento que dispongan de la preceptiva autorización municipal (licencia de apertura/actividad).

El adjudicatario se compromete a que se gestione hasta sus fases de tratamiento, valorización y/o eliminación, todos los residuos que reciba y acepte e informará del estado final a petición de TRAGSA.

Plazo de ejecución

Se determinará en cada petición concreta del Acuerdo Marco.

Transporte

En los casos en que se contrate el transporte incluido en el servicio, la carga será realizada por los medios designados por Tragsa en el lugar establecido en cada actuación. El transporte de los residuos se hará de modo que no queden alteradas sus características y no se produzcan pérdidas o derrames al medio durante el mismo.

Coordinación y especificaciones de los pedidos

Los licitadores que suscriban el presente contrato, pondrán a disposición de Tragsa una persona que informará, asesorará y atenderá todas las peticiones de servicio, ofreciendo una dirección de correo electrónico, un teléfono de contacto y un medio suficiente para acceder a la relación de servicios que puede prestar el licitador, prioritariamente un acceso a una web específica para ello. Dicha persona ejercerá de interlocutor y hará de enlace Tragsa, gestionando directamente todas las peticiones que pudieran realizarse con el objeto de este contrato.

Tragsa designará a la/s persona/s responsable/s de coordinar las retiradas o entregas de residuos.

Los pedidos incluirán siempre los siguientes apartados:

- **Identificación** y datos de contacto de la **persona que realiza la petición del servicio**,
- **Identificación** y datos de contacto de **la persona responsable de la coordinación del servicio** (si fuese diferente),
- **Localización** en la que se realizará el servicio,

- **Fecha y horario en los que se programará la ejecución del servicio** conforme a las condiciones acordadas previamente y siempre dentro de los requisitos de este acuerdo.
- **Identificación del proveedor** y la persona de contacto a la que va dirigido el pedido.
- Datos para la facturación.
- Otros aspectos a considerar o especificaciones especiales, cuando correspondan.

Cuando en un solo pedido se soliciten servicios diferenciados (en plazo o lugar de recogida o entrega), se especificarán los datos para cada una de ellas.

Los residuos a transportar y/o entregar en planta deberán estar identificados conforme a lo que establezcan las diferentes normativas de aplicación (especialmente en materia ambiental, preventiva y de seguridad).

Recepción de pedidos y documentación asociada

Una vez adjudicado el contrato específico, Tragsa designará a la/s persona/s responsable/s de coordinar la ejecución del servicio. Dicho responsable debe firmar necesariamente los albaranes de entrega y consignar su número de D.N.I. personal, siendo la/s única/s autorizadas para ello.

El proveedor realizará el servicio en el punto que le será indicado expresamente en cada petición del Acuerdo Marco. En general, podrá ser cualquier actuación que desarrolle Tragsa en la provincia de Huesca o en las instalaciones del adjudicatario.

Cada servicio llevará asociado un documento de entrega de residuos, o albarán, que será revisado por la persona de Tragsa que formalizará, con su firma, la conformidad del pedido.

Los documentos de entrega o albaranes acumulados por cada período de facturación deberán acompañar a la factura para la gestión de ésta, y no serán válidos sin la aceptación por escrito de la persona que recibió el pedido y dio su conformidad con el mismo y sin la identificación expresa del pedido al que responden.

En ningún caso será válida una entrega si se observa que puede faltar algún tipo de documentación, si ésta fuese defectuosa o si recayese sospecha de incumplimiento de la normativa de aplicación, las medidas preventivas, las especificaciones del suministro en general o las de este acuerdo marco en particular. Cuando un pedido conlleve diferentes entregas, se emitirá la documentación descrita de forma independiente para cada entrega.

El adjudicatario deberá disponer de la Autorización administrativa, de encontrarse inscrito en el Registro de Productores y Gestores de Residuos en la modalidad de gestión, que incluya el listado de residuos para los que está autorizado. Los residuos serán gestionados en instalaciones de tratamiento que dispongan de la preceptiva autorización municipal (licencia de apertura/actividad).

La empresa aportará, con carácter previo al inicio de un traslado, un contrato de tratamiento según establece el artículo 2 del RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, se dispondrá, con carácter previo al inicio de un traslado

Y además la empresa también aportará los Documentos de identificación, por entrega, de los residuos entregados a la planta de gestión según normativa vigente, o al centro de valorización acreditado en los que al menos figuren los siguientes datos:

- La identidad del poseedor (Tragsa) y del productor (promotor).
- La obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de obra.
- La cantidad, expresada en toneladas, en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible.
- El tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos (códigos LER).
- La identificación del gestor de las operaciones de destino.
- Operaciones de tratamiento a las que se van a someter al residuo

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos. Además, deberá recabar el certificado del gestor final y entregarlo a Tragsa, para asegurar la trazabilidad completa de los residuos.

Para el traslado de residuos se generará la documentación requerida en el RD 553/2020 de 2 de junio.

Facturación

Los trabajos se abonarán mensualmente conforme al pesaje de residuos entregados, que deberá reflejarse en cada albarán. Se procederá a comprobar y cotejar los albaranes de los residuos gestionados cada mes y se elaborará la relación valorada de los mismos, en función del precio que les corresponda en el contrato. Dicha relación valorada dará lugar a la correspondiente factura. La factura se acompañará de la relación valorada de las unidades ejecutadas y de los correspondientes albaranes de entrega firmados por el personal autorizado de Tragsa.

Para partidas que no aparezcan en la relación valorada de la oferta de un contrato específico será necesario que el responsable del contrato solicite oferta económica al adjudicatario y que apruebe dicha oferta. Estos productos irán a cargo de la partida alzada.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del [Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción](#). Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un responsable de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el responsable de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales](#).

Los colaboradores estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del

Real Decreto 1627/1997.

- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la firma del contrato y/o a requerimiento de Tragsa:

- a) Anexo II Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.

Incluir sólo en suministros que lleven aparejado labores de montaje o instalación por parte del propio Suministrador y todos aquellos suministros de hormigón que se realicen con Bomba.:

(Toda esta documentación será proporcionada por el ADJUDICATARIO a través de la plataforma eGestiona (Externalia) para que, desde ella, se realice la verificación documental).

- c) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- d) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs
- e) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.

- g) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- h) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).
- i) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia a los mismos.
- j) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- k) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al [Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo](#) (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- l) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal dependiente de él, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y de los equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicables durante la duración del contrato, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. TRAGSA comunicará al ADJUDICATARIO los requisitos medioambientales a respetar en las instalaciones de TRAGSA mientras dure la relación contractual.

El ADJUDICATARIO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- a) Cumplir las exigencias de segregación del [Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.](#)
- b) Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- c) Cumplir las instrucciones del jefe de obra de TRAGSA o de la persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- d) Disponer de los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- e) Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- f) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el ADJUDICATARIO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el ADJUDICATARIO no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). El ADJUDICATARIO declara cumplir, como mínimo, los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el ADJUDICATARIO acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

7. REGIMEN DE VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.